

Requerimiento a Anapongalez
por Don Pedro de Belasco

Sauis, que presente esta, de me por testimonio signado. En publica forma
y en manera que apasce - amí Don Pedro de Belasco. Vecino del lu
gar de Abarreta, nieto legítimo del capitán Juan Ruiz de Belas
co. Y adiffunto, en como digo a Doña Anapongalez de Langarica
Vecina de Telugan de Ybarra. Viuda de Pedro Fernandez de Lezea
anssi Bien diffunto - que bien sabe y no puede pretender
ignorancia de como ella y el dho. Pedro Fernandez de Lezea. sum
rido. ambos de mancomun. Y cada uno govrntado - Y goxaron
scriptura debenta y o testimonio de Miguel goz de calduendo.
arou. Real. Y del numero de la villa de aluatierra. En go.
de diciembre de año. pasado. de mil y seis cientos. Y quince.
En fauor del dho. capitán Juan Ruiz de Belasco, mi apuelo -
de sus cosas, suertes, heras, y demas pertenencias, y de sus bienes.
En el lugar de Arriola. Y tierras, y heredades. En sus términos.
Comarcas, y especificados y deslindados, en la venta por quantia
de quinientos y setenta ducados, con las cláusulas, y pias. Cien
Y una de la ciudad. Y aneamiento, de basco. de la dha mancomu
nidad, de que todo ello - al dho. capitán Juan Ruiz de Belasco y a su
go. y sus sucesores, en todo tiempo. del mundo, y en todo, y segun.
quiere y de paz. Y no se pondria pleito, y impedimento, ni mala
a los dho. bienes, contenidos en la venta, y la dha. agui y en es
say. Incorporada - Y de que tiene y quita tiempo. Pleito, mala
y. Sepusiere, feda los dho. bienes, o parte, y a dha. Allos, como
tales. Bende dozes - Y sus sucesores, a la pua. Y la repusian fe
necian. Y a cabarian a su propia y a su misión con costas y daños
Y que a pua nueva mente. Ha venido. a su dha. de como Don Juan.
de la ciudad de la ciudad de Victoria, Viuda de Juan Baptista de
anda. Entrado en la dha. ciudad. En los dho. bienes. de paz, y perten
cia. Vec. de como Lino. Bendo. En el dho. lugar de Arriola. Y sus términos.
Y comarcas, En la dha. Doña Anapongalez. Y el dho. Pedro Fernandez de
fomado y go. de paz, y de paz. En una scriptura censa
de paz, y de paz. Bendo. que pax. Y acazon del dho. Juan Baptis
ta de como Lino. Bendo. Y acazon del dho. Juan Baptis
del dho. lugar de Arriola. Y Juan y de paz. de ocaiz. Vecinos del

[illegible]

[illegible]

Penn. To sobre la Venta de la hazienda Caneas
y vez de molino de el lugar de la
mola a favor de el Ca-
pitán Ju. Ruiz de Velasco,
hacido por su hijo D. n.º Pedro.